

I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCÓN, 22 JUN 2016

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1402 / VISTOS:

- a) Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250.
- d) Decreto Alcaldicio N° 2669 de fecha 19 de noviembre de 2015, que llama a licitar los servicios de “Contratación de Personal de Apoyo de Labores de Digitación en distintos Departamentos y Apoyo en Gestión de Cobranza” por un período de cuatro años.
- e) Decreto Alcaldicio N° 3035 de fecha 30 de diciembre de 2015, adjudicando la propuesta al proveedor “Consultores Logos Ltda.”, R.U.T. 78.486.810-9.
- f) El Ordinario N° 22 de fecha 31 mayo de 2016 de Alcalde a Sres. Concejales, en que remite la Propuesta Sexta Modificación Presupuestaria, en donde se incorporan la contratación de dos personas Apoyos de Digitación para dependencias Municipales.
- g) Ordinario N° 99 de fecha 09 de junio de 2016 de Secretario Municipal a Sres. Concejales, con acuerdo N° 181 en reunión de Concejo Ordinario N° 17 de fecha 09 de junio de 2016, donde se aprueba la sexta Modificación Presupuestaria.
- h) Decreto Alcaldicio N° 19 de fecha 08 junio de 2016, en donde se procede a efectuar la Sexta Modificación al Presupuesto Año 2016.

DECRETO

1.- AMPLÍESE, el Contrato denominado “Contratación Personal de Apoyo en Labores de Digitación en distintos Departamentos y Apoyo en Gestión de Cobranza”, que se mantiene con la Empresa Consultores Logos Ltda., R.U.T. 78.486.810-9, por un monto mensual unitario de \$ 662.102.- x 6 meses, correspondiente a contratación de dos personas apoyo en labores de digitación para dependencias municipales.

2.- ELABÓRESE por la Dirección de Asesoría Jurídica el correspondiente anexo modificatorio contractual.

3.- CONSTITÚYASE por la Empresa Consultores Logos Ltda. Garantía de fiel cumplimiento de Contrato que involucra el aumento de contrato referido.

4.- DISPÓNGASE, que el aumento de contrato regirá desde el 1 de julio de 2016.

5.-IMPÚTASE, el gasto por este concepto generado, al presupuesto año 2016.

6.- NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal según lo indicado en su distribución.

7.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MEG/EAO/eao

Distribución:

- Consultores Logos Ltda.
- Jurídico.
- Control.
- Secretaría Municipal.
- Daf.
- Carpeta Empresa.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Dirección de Asesoría Jurídica		
Original	Expediente	Reservado